



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO

REGENCIA DEL REINO.

(Gaceta 13 Noviembre 1870).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Seccion 4.ª—Reemplazos del ejército y organizacion de la fuerza ciudadana.—Circular.

El Excmo Sr. Ministro de la Gobernacion dice con fecha 5 del actual al Gobernador de la provincia de Albacete lo que sigue:

«Pasado á informe de la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado el expediente promovido por Antonina Pardo Herrero, hermana de Joaquin, quinto del reemplazo de este año por el cupo de Alborea, alzándose del fallo de esa Diputacion provincial por el que se declaró soldado á su referido hermano, la expresada Seccion ha emitido sobre el asunto el siguiente dictámen:

«Joaquin Pardo Herrero, quinto núm. 3 en 1870 por Alborea, provincia de Albacete, alegó el 15 de Mayo, dia señalado para la

declaracion de soldados, estar manteniendo á su hermana huérfana menor de 17 años Antonina ó Antolina Pardo (pues de los dos modos se la nombra en el expediente), y el Ayuntamiento lo declaró cxepeuado con presencia de la justificacion que presentó.

Protestado este fallo por el núm. 5, lo revocó la Diputacion por haber cumplido la huérfana 17 años el 24 de dicho mes de Mayo; fundándose la corporacion provincial en que lo mismo que pueden oirse con perjuicio de tercero las excepciones contraidas con posterioridad al 10 de Abril y hasta el acto de ingresar en caja, justo es se atienda tambien en sentido contrario aquellas que hayan desaparecido dentro del mismo período; en queja de lo cual acude la referida huérfana.»

En atencion á estos antecedentes:

Visto el párrafo primero del art. 76 y reglas 5.ª, 6.ª y 7.ª del 77 de la ley de reemplazos vigente:

Vista la ley de 29 de Marzo y decretos de

27 de Abril y 21 de Mayo últimos en sus respectivos artículos 8.º, 5.º y 15:

Considerando que las circunstancias de las excepciones existentes con anterioridad al 10 de Abril deben apreciarse precisamente con relacion á dicho dia, como previene de un modo explícito y claro el art. 15 del citado decreto de 21 de Mayo:

Considerando que en el expresado dia 10 de Abril la huérfana Antonina ó Antolina Pardo era menor de 17 años, pobre y mantenida por su hermano, segun viene acreditado sin contradiccion:

Considerando que la circunstancia de haber cumplido la huérfana los 17 años con posterioridad al 10 de Abril, pero antes de ingresar su hermano en caja, no puede alterar la justicia y legalidad de la exencion, pues esto seria lo mismo que derogar el precepto explícito y claro del mencionado artículo 15:

Considerando que ni el art. 5.º del decreto de 27 de Abril, ni el 15 del de 21 de Mayo expresan se invaliden las excepciones que, existentes en el 10 de Abril, desaparezcan en el tiempo que de este dia media hasta el ingreso en caja:

Considerando que no era lógico se hiciera tal declaracion cuando el objeto del legislador ha sido ocurrir al amparo de aquellos que antes de ingresar los mozos en caja quedan desvalidos; pero sin privar por ello de excepcion á los que ya la tenian con arreglo á la ley:

Considerando que de aceptarse la doctrina de la Diputacion provincial de Albacete resulta la anomalía de revocar el superior gerárquico el fallo dado por el inferior con todos los caracteres de legalidad y justicia;

La Seccion opina que debe revocarse el fallo contra el cual se reclama; darse de baja á Joaquin Pardo Herrero, é ir á cubrirla el número que corresponda; publicándose la resolution que recaiga en este expediente para que sirva de regla general en casos análogos.»

Y habiendo tenido á bien S. A. el Regen-

te del Reino resolver de conformidad con lo propuesto en el preinserto dictámen, de su orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.»

De orden de S. A., comunicada por el expresado Sr. Ministro, lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Noviembre de 1870.—El Subsecretario, Federico Balart.

Sr. Gobernador de la provincia de.....

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULARES.

NEGOCIADO 2.º—ELECCIONES.

Obrando ya en este Gobierno las cédulas talonarias que, segun dispone el art. 17 de la ley electoral, han de repartir los Alcaldes á los que gozando de aquel derecho han de emitir su sufragio en las próximas elecciones de Diputados provinciales y renovacion de los actuales Ayuntamientos, prevengo á los Sres. Alcaldes de esta provincia que en el término de quinto dia hagan el pedido de las que cada uno necesite con arreglo al número de electores inscritos en el libro del censo electoral de que trata el art. 19 de la expresada ley.

Zaragoza 15 de Noviembre de 1870.—El Gobernador, Sebastian Rolandi.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, empleados de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de D. Antonio Quignon, natural de Cádiz, cuyas señas se expresan á continuacion; y caso de ser habido lo pondrán á disposicion del Juzgado de primera instancia de Santa Cruz en dicha capital, que lo reclama en causa por falsificacion y estafa, dándome cuenta.

Zaragoza 15 de Noviembre de 1870.—Sebastian Rolandi.

Señas.
Edad de 40 á 45 años, estatura alta, pelo

entrecano, ojos negros, color triguero, delgado, con bigote, viste por lo general medio color, levita y sombrero de copa alta.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, empleados de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Santos Ruiz de Quevedo, que bajo el nombre de D. Julian Fernandez salio de Pamplona; y habiéndose sospechado se dedica al giro de letras falsas, recomiendo se le ocupe el metálico, así como de otros giros que se supone debe llevar, poniendo uno y otro á disposicion del Sr. Gobernador de Búrgos, dándeme cuenta.

Zaragoza 15 de Noviembre de 1870.—Sebastian Rolandi.

Señas.

Edad sobre 32 años, de estatura más que regular, delgado, moreno, con entradas en la frente y con toda la barba, viste pantalon y gaban oscuro, capa castaño-oscuro y sombrero negro garibaldino doblado por la copa.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, empleados de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procederán á averiguar el paradero de Baltasar Fernandez, natural de Ciordia, de la provincia de Navarra, soltero, de oficio arriero, tratante en curtidos, que se supone viaja por esta provincia; y caso de ser habido lo pondrán en mi conicimiento para los efectos á que haya lugar.

Zaragoza 16 de Noviembre de 1870.—Sebastian Rolandi.

Señas personales.

Edad 22 años, estatura regular, color sano, más bien encarnado, pelo castaño-oscuro, ojos castaños, nariz larga: chaqueta corta de lanilla negra, pantalon se ignora, alpargatas ó medias botas, boina azul y faja color vinagre.

JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

A pesar de la circular que con fecha 20 de Setiembre se dirigió, en forma de oficio, á todos los Profesores de primera enseñanza de esta provincia, acompañándoles el estado de cobros relativo al primer trimestre del año económico actual, en la que, con sujecion á lo prevenido en la disposicion 15 de la real orden de 28 de Noviembre de 1858, se les previno lo devolviesen antes del dia 10 de Octubre inmediato, los Profesores de los pueblos comprendidos en la adjunta relacion han dejado de remitirlo, causando con su morosidad los entorpecimientos y perjuicios que son consiguientes. Y no pudiéndose tolerar por más tiempo tan lamentable descuido, esta Junta ha resuelto conceder un plazo improrogable, que terminará el 21 del actual, para que los Profesores á que la expresada relacion se contrae devuelvan á la misma el indicado estado; seguros de que, de no verificarlo, además de anotarse esta falta en su respectivo expediente, se tomarán otras disposiciones que les serán sensibles.

Los Alcaldes de los pueblos que comprende notificarán la presente circular á los respectivos Profesores para que no puedan alegar ignorancia en su cumplimiento.

Zaragoza 16 de Noviembre de 1870.—El Presidente, Florencio Serrano.—P. A. de la Junta, Victorio Enciso, Secretario.

Relacion que se cita.

| | |
|-------------------------|------------------------|
| Bijuesca. | Fuentes de Giloca. |
| Castejon de las Armas. | Langa. |
| Cervera de Aníñon. | Las Cuelras. |
| Clarés. | Lechon. |
| Contamina. | Luna. |
| Embid de Ariza. | Orés. |
| Godojos. | Bárboles. |
| Malanquilla. | Bardallur. |
| Torrijo. | Cabañas. |
| Moneva. | Morata de Jalon. |
| Plenas. | Pedrola. |
| Villanueva del Huerva. | Pinseque. |
| Villar de los Navarros. | Pleitas. |
| Ainzon. | Mediana. |
| Alberite. | Monegrillo. |
| Ambel. | Artieda. |
| Brea. | Bagües. |
| Embid de la Ribera. | Castiliscar. |
| Maluenda. | Isuerre. |
| Munébrega. | Tiermas. |
| Olvés. | Santa Cruz de Moncayo. |
| Tierga. | Alfocea. |
| Viver de la Sierra. | Sobradiel. |
| Badules. | Torrecilla de Valma- |
| Cariñena. | drid. |
| Fombuena. | Utebo. |

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA.

En virtud de autorizacion concedida por el se-

ñor Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta, bajo el tipo de doscientas pesetas, el aprovechamiento de los pastos del monte los Pelados, del pueblo de Villar de los Navarros.

La subasta tendrá lugar á las doce de la mañana del día 24 del actual en la Casa Consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaría de la municipalidad obrará con la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinadas por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 10 de Noviembre de 1870.—El Ingeniero Jefe del distrito, José Bragat.

En virtud de autorizacion concedida por el señor Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta, bajo el tipo de ciento setenta y cinco pesetas, el aprovechamiento de mil pinos carrascos, marcados en el primer cuartel del monte Bert y Plano, del pueblo de Mequinzena.

La subasta tendrá lugar á las doce de la mañana del día 25 del actual en la Casa Consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaría de la municipalidad obrará con la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinadas por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 10 de Noviembre de 1870.—El Ingeniero Jefe del distrito, José Bragat.

En virtud de autorizacion concedida por el señor Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta, bajo el tipo de ochenta pesetas, el aprovechamiento de los pastos del monte Pinar ó Espinar, del pueblo de Codos.

La subasta tendrá lugar á las doce de la mañana del día 25 del actual en la Casa Consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaría de la municipalidad obrará con la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinadas por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 8 de Noviembre de 1870.—El Ingeniero Jefe del distrito, José Bragat.

DIRECCION GENERAL

DE LOS REGISTROS CIVIL Y DE LA PROPIEDAD
Y DEL NOTARIADO.

En el territorio de la Audiencia de Zaragoza y su provincia se halla vacante, por jubilacion del que lo desempeñaba, el Registro de la propiedad de Calatayud, de 3.^a clase, con fianza de 3.500 pesetas; cuyo Registro se ha de proveer con arre-

gló á la ley hipotecaria, su reglamento y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto de la Presidencia de dicha Audiencia dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; teniendo presente que en la provision serán preferidos los Registradores de igual clase ó de la inmediata inferior.—El Director general, Tomás María Mosquera.

INTENDENCIA MILITAR DE ARAGON.

El Intendente militar de Aragon,

Hace saber: Que con sujecion á lo prevenido en el art. 72 del reglamento de obras del cuerpo de Ingenieros de 5 de Junio de 1839, se procederá á la venta en pública subasta de 189 maderos inútiles y 61 quintales métricos de 189 kilogramos de leña, procedente de puertas y ventanas; cuyo acto deberá tener lugar á las once del día 26 del actual en la Direccion Subinspeccion de Ingenieros, sita en el parque de dicho cuerpo, en donde se hallarán de manifiesto el pliego de condiciones y de precios para los que gusten enterarse; presentándose las proposiciones cerradas y acompañadas del talon que acredite el depósito hecho en las Cajas del Estado del 10 por 100 del total valor de los efectos subastados, con arreglo á lo prevenido en el decreto de 27 de Febrero de 1852 é instruccion de 3 de Junio siguiente.

Zaragoza 5 de Noviembre de 1870.—Angel Sarralde.

COMISARÍA DE GUERRA DE ZARAGOZA.

El Comisario de Guerra, Inspector del Hospital militar de esta ciudad,

Hace saber: Que desde mañana hasta las doce del día 17 del actual se admitirán proposiciones por escrito, sin necesidad de que vayan acompañadas de carta de pago que acredite depósito hecho, para la construccion de las ropas de lienzo que expresa el pliego de condiciones que se hallará todos los dias en la Contraloría del citado Hospital á disposicion del que guste enterarse.

Zaragoza 12 de Noviembre de 1870.—Juan Mira.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE NONASPE.

El Ayuntamiento de la villa de Nonaspe ha dividido la poblacion para las próximas elecciones en dos distritos y tres colegios, denominados el primero la Casa Consistorial y el segundo la Escuela de niños, y cada uno de ellos en una seccion.

PRIMER DISTRITO.—SALA CONSISTORIAL.

Comprende la plaza Mayor, calle de Huche,

Cementerio, Nueva, plaza de San Juan, Cuesta, Portal Non, Burra, Rabal, Maella, Eras Altas y Bajas, plaza de San Bartolomé y calle del Tello.

SEGUNDO DISTRITO.—ESCUELA DE NIÑOS.

Comprende la calle de la Virgen, plaza de Santa Lucía, Muela, calle Soldevilla, Horno, Castillo, Pomar, calle Vieja, Cárcel, Tejedores, calle Mayor y de Miñones.

Primer colegio.—Sala Consistorial.

Comprende calle de Pomar, Vieja, Cárcel, Tejedores, Mayor y de Miñones, plaza Mayor, calle de Huche, Cementerio y calle Nueva.

Segundo colegio.—Despacho del Juez de paz.

Comprende plaza de San Juan, Cuesta, Portal Non, calle de la Burra, Rabal, Maella, Eras Altas y Bajas, plaza de San Bartolomé y calle del Tello.

Tercer colegio.—Escuela de niños.

Comprende calle de la Virgen, plaza de Santa Lucía, Muela, calle Soldevilla, calle del Horno y del Castillo.

Y en cumplimiento del decreto de 17 de Setiembre último, se fija este edicto para que todos los vecinos y domiciliados en esta villa puedan enterarse y entablar las reclamaciones que crean oportunas contra esta division del vecindario.

Nonaspe 25 de Octubre de 1870.—El Alcalde, Miguel Viane.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE ZUERA.

El Ayuntamiento que presido, en virtud de lo ordenado en el decreto de S. A. el Regente del Reino de 17 de Setiembre último, y de conformidad con las leyes electoral y provincial vigentes, ha practicado la division de este distrito municipal en dos distritos y tres colegios, en esta forma:

PRIMER DISTRITO.—CASA CONSISTORIAL.

SEGUNDO DISTRITO.—LA PARROQUIA.

Primer colegio.—Casa Consistorial.

Comprende toda la calle Alta y calle de Navas.—Número de electores 176.

Segundo colegio.—Escuela de niños.

Comprende toda la calle Mayor, Independencia, plaza Mayor, calle del Sazl, Perena y extramuros.—Número total de electores 152.

Tercer colegio.—Escuela de niñas.

Comprende calle de San Pedro, Baja, Peregrinos, Templario, Cortes de Aragon, Los Santos y Afueras.—Total de electores 130.

El Alcalde, José Perez.

COMISARÍA DE GUERRA DE ZARAGOZA.

INSPECCION DE HOSPITALES.

Mes de Octubre de 1870.

HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA.

RELACION de las compras de artículos de mayor consumo, verificadas directamente en este Hospital durante el expresado mes.

| ARTÍCULOS. | NOMBRES DE LOS VENEDORES. | NÚMERO de kilogramos. | Precios. Pesetas. Cents. |
|------------|---------------------------|-----------------------|--------------------------|
| Carné. | D. Joaquin de Val. | 2.304.000 | 1.04 |
| Pasta. | Francisco Betria. | 153.000 | 0.59 |
| Patatas. | Manuel Terrier. | 1.050.890 | 0.11 |
| Azúcar. | Félix Alcañiz. | 151.200 | 1.13 |

Zaragoza 31 de Octubre de 1870.—El Administrador, José Lloret.—Intervine.—El Contralor, Francisco de L. Trassierra.—V. B.º—El Comisario Inspector, Juan Mira.

ALCALDÍA POPULAR DE MONTERDE.

Agobiado el Ayuntamiento de mi presidencia por la escasez de fondos con que poder atender á las sagradas y perentorias obligaciones que sobre el mismo pesan, ha resuelto hacer efectivos los repartimientos del Impuesto personal que tiene aprobados, correspondientes á los años de 1868 al 69 y 1869 al 70.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, á fin de que desde su insercion en él acudan á pagar sus cuotas cuantas personas se hallan en descubierto, por término de cinco dias, pasados los cuales se procederá contra los morosos con todo el rigor de la ley; debiendo advertir al propio tiempo que continúa abierto el cobro del 1.º y 2.º trimestre de la contribucion vecinal ó municipal, correspondiente al actual año económico, estándose llenando las papeletas de apremio para repartirlas á los morosos, en vista de haber trascurrido los dias marcados por la ley.

Monterde 8 de Noviembre de 1870.—El Alcalde, Julian Martin.

El repartimimientto de la contribucion para cubrir las atenciones provinciales y municipales cor-

respondientes al presente año económico, se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento de esta villa por término de ocho días, en cuyo término podrán enterarse y reclamar de agravio los que se crean perjudicados, pasado el cual no se oirán.

Gelsa 12 de Noviembre de 1870.—El Alcalde, Manuel Cano.

DIRECCION GENERAL DE ARTILLERÍA.

MAESTRANZA DE SEVILLA.

Debiendo proveerse por oposicion una plaza que resulta vacante en la Maestranza de Sevilla de primer maestro maquinista, dotada con el sueldo anual de 2.400 pesetas y oposicion á derechos pasivos, se hace saber para conocimiento de las personas que deseen presentarse al concurso, que tendrá lugar en dicho establecimiento el día 15 de Enero de 1871, ante la Junta facultativa del mismo, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al excelentísimo señor Director general de Artillería hasta el día 31 de Diciembre del corriente año, debiendo acompañar copia legalizada de sus hojas históricas los que pertenecieren al cuerpo, y los que fueren paisanos un certificado de buena conducta expedido por la autoridad local del pueblo de su naturaleza ó residencia, y otro en que acredite haber trabajado como maestro ú operario en fábrica ó taller acreditado.

2.^a El exámen versará sobre la parte teórica comprendida en la condicion 3.^a, y la práctica que comprende la condicion 4.^a

De la parte teórica serán examinados ante la Junta facultativa de la Maestranza y en el propio local, limitándose las materias por los textos siguientes: para la Aritmética y Geometría, Cortazar; para la parte física y mecánica práctica, el Armengaud, *Guía de mecánica práctica*; y para lo concerniente á las máquinas de vapor el *Catecismo de los maquinistas y fogoneros*, obra redactada por una comision de Ingenieros en Lieja y traducida al español por E. G. Walgor.

De la parte práctica lo serán en los talleres de cualquiera fábrica del cuerpo de las que hay en Sevilla, donde se expedirá por el Detall una certificacion que exprese por relacion el concepto que ha merecido cada uno de los aspirantes con los calificativos de mediano y bueno, con tantos grados partiendo de 10, que deben asignarse al minimum de bueno en la práctica de maquinista, y con las mismas calificaciones en la práctica de talleres, cuyo documento será remitido al Presidente de la Junta de la Maestranza.

3.^a Las materias de que han de ser examinados teóricamente serán las que comprende el siguiente programa.

Aritmética; numeracion escrita con decimales; operaciones con los números enteros, fraccionarios y decimales; sistema métrico-decimal de pesas y medidas, reduciendo á él las antiguas españolas; raices cuadradas y cúbicas de los números; regla de tres simple y compuesta.

Geometría; definiciones generales de Geometría plana y del espacio; líneas, superficie y volumen que constituyen la figura de un cuerpo; línea en general, ángulos y paralelismo de dos líneas en un plano; figuras geométricas planas; triángulos; cuadriláteros y poligonos, y nombres que toman en casos particulares; medicion de las superficies de estas figuras.

Del círculo; definiciones de las líneas tiradas en el círculo; medida de la circunferencia en funcion del radio; medida del círculo.

Líneas rectas que cortan un plano; ángulos que forman varios planos entre sí; poliedros en general y nombres que toman en casos particulares; volumen de un cilindro recto y oblicuo y de un prisma recto y oblicuo; de una pirámide regular; de un cono recto y volumen de la esfera.

Presion de la atmósfera sobre un centímetro cuadrado; la misma presion sobre una pulgada cuadrada de la medida inglesa; altura del mercurio que hace equilibrio á una atmósfera; modo de conocer la existencia del vacío en las calderas.

Formacion del vapor; evaporacion; manómetros de mercurio ó al aire libre; manómetros metálicos; el de Burdon; el de Desbordes.

Definicion de fuerza; masa; densidad; velocidad é inercia; centros de gravedad; el de un cuerpo prácticamente.

Qué se entiende por movimiento uniforme y qué por movimiento variado; relaciones entre el espacio, velocidad y tiempo en uno y otro caso.

Trabajo mecánico; unidades adoptadas para medirlo; cantidad de movimiento ó fuerza de las masas en movimiento; fuerza viva; inercia; fuerzas centrales.

Máquinas simples, ó sean: palanca, sorno, polea, plano inclinado, cuña y tornillo; definir las y expresar las relaciones entre la potencia y la resistencia en dichas máquinas.

Teoría de engranajes y trazado práctico de los mismos; trasmision del movimiento por medio de correas y poleas; relacion entre las velocidades angulares de las poleas ligadas por correas, ó sea cálculo de las dimensiones de las mismas para producir el número de vueltas que se quiera en una sierra ú otro órgano relativo por minuto.

Diferentes clases de rozamientos; qué se llama coeficiente del rozamiento; modo de usarlos en los cálculos.

Resistencia de los materiales de construcción á la presion, traccion y flexion; fórmulas de estas resistencias para hallar las de la cavilla; cuadrado de hierro, cobre, etc., y la de los piés derechos y tirantes de madera.

Máquinas de vapor.

Clasificacion de las máquinas.—1.^o Segun la tension del vapor en las calderas. 2.^o Segun cómo obra en el cilindro; descripcion detallada de las calderas tubulares.

Parte ocupada por el agua en las calderas; cámara de vapor; relaciones en que suelen estar uno y otro volumen; vaporizacion por hora, dando la razon de estas combinaciones.

Válvulas atmosféricas; de desahogo del vapor; de extraccion; de purga; de alimentacion; de los tubos del vapor; de prueba ó indicadores del nivel de agua en las calderas.

Del cilindro; orificios ó registros para la entrada ó salida del vapor; válvulas de escape; llave de purga; válvula de distribucion con su caja; émbolo; empaquetado del émbolo; union de la barra con el émbolo.

Bombas; diversas especies de bombas; á qué clase pertenecen las de alimentacion de las calderas.

Límite de la tension del vapor en las calderas; aplicacion de la fórmula, $e; 1,8(n-1)D-3$, siendo e el espesor de las paredes de la caldera en milímetros; n el número de atmósfera ó tension del vapor, y D el diámetro de la caldera en metros; determinar e y D segun se den las otras dos cantidades.

Explicacion y descripcion de las válvulas de seguridad; cálculo del peso que debe equilibrar la presion del vapor en dichas válvulas, dada la superficie de presion; por qué se ponen apareadas.

Disposicion de los tirantes en las calderas; cálculo de la presion que deben sufrir, dada la tension del vapor y la superficie de las placas de frente y de espalda para determinar el grueso de la cavilla.

4.^a *Práctica del maquinista*.—Comprende: 1.^o La manera de disponer el carbon en los hornos; llevar bien los fuegos; arreglar el tiro de la chimenea; hacer las purgas; la evacuacion; llevar bien la alimentacion; el uso de los manómetros; el manejo de las válvulas de seguridad; las válvulas atmosféricas; hacer la limpieza de los tubos; de las calderas; evitar las incrustaciones salinas del interior de las mismas; modo de conservar perfectamente secas las calderas cuando no trabajan; modo de limpiar los hornos y las parrillas; limpiar los tubos de las tubulares; hacer bien una junta; limpiar y purgar las máquinas; ponerlas en movimiento; regular la introduccion del vapor en los cilindros; parar las máquinas; fabricacion de los masties; presa estopal.

2.^o Armar, desarmar y empaquetar una pieza cualquiera de máquina; poner un remache ó un parche; cambiar una plancha ó un tirante de una caldera.

3.^o Ajustar, centrar y nivelar con perfeccion una pieza cualquiera de una máquina de vapor, tales como una chumacera, una válvula, un grifo, un émbolo de bomba, etc.; colocar un tubo en las calderas tubulares, explicando el modo de unirlos á las placas de frente y de espalda; tapar un tubo que se ha roto en dicha caldera.

4.^o Cuidado que exigen las máquinas en movimiento

por los recalentamientos que ocurren en los ejes, y modo de prevenirlos; llaves é indicadores del nivel de agua en las calderas; causas del aumento ó disminución de presión en las calderas; descenso de la presión del vapor en las calderas por bajo de la atmósfera; precauciones que deben adoptarse en este caso; descenso repentino del nivel de agua en las mismas; peligro y precauciones que deben tomarse cuando ocurra; manejo de las válvulas de seguridad y precauciones para abrirlas; escapes que se presentan á veces en las calderas, y sus consecuencias en la alimentación de las mismas; ebullición tumultuosa; precauciones que deben tomarse cuando tenga lugar y modos de prevenirla.

Práctica de talleres.

Que comprende: conocimiento y manejo de las máquinas y útiles de un taller de construcción.

Ejercicio práctico de forja, temple, taladro, garlopa, torno, lima y ajuste de cualquier pieza que se designe.

Preparación de la herramienta necesaria para construir la pieza que se determine.

Formación del presupuesto de un objeto determinado, especificando el material más conveniente y el tiempo que se invertirá con los elementos de que disponga.

Hacer un croquis acotado de una de las piezas ú órganos sencillos de una máquina ó caldera, tales como un grifo, una válvula, una chumacera, una barra de conexión, una puerta de los hornos, etc., sacando del croquis un plano exacto con arreglo á escala, para que por él pueda ejecutarse la pieza en los talleres.

Sevilla 19 de Setiembre de 1870.—El Comandante Teniente Secretario, Timoteo de la Mier.—V.º B.º—El Coronel Director, Francisco Espinosa.—Es copia.

COMISARÍA DE GUERRA DE ZARAGOZA.

INSPECCION DE UTENSILIOS.

ADMINISTRACION DE UTENSILIOS DE MEQUINENZA

Mes de Noviembre de 1870.

Nota de las compras verificadas en el presente mes para el servicio de dicha Administración.

| Días. | Pueblos. | NOMBRES. | Cantidad. | Precio. Pesetas, Cs. | Equivalencia. Pesetas, Cs. |
|-------|-------------|--|-------------|-------------------------|-------------------------------|
| 9 | Mequinenza. | ACEITE DE SEGUNDA. D. Manuel Domenic. | 40 litros. | 1,20 | 16'50 |
| 9 | » | CARBON FUERTE. D. Manuel Gonzalez. | 600 kilógs. | 0,09 | 1'12 |
| 9 | » | HILO DE COSER. Doña María Abascal. | 2 » | 10 » | 10 kilógs. |

Mequinenza 10 de Noviembre de 1870.—El Administrador, Emilio Teruel.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Tomás Domingo Palacios.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente y segundo edicto cito, llamo y emplazo á Vicente Gimeno, vecino que fué de esta ciudad y de oficio relojero, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado para cierta diligencia de justicia, pues de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á trece de Noviembre de mil ochocientos setenta.—L. Norberto Romero.—Por su mandado, Pablo Moya.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Julian Millan, soltero, de diez y nueve años de edad, que tuvo su residencia en esta ciudad, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado de mi cargo á responder á los que le resultan de causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre homicidio; pues que de no hacerlo dentro del plazo que se le prefiere se dará á la causa la tramitación que corresponda y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á catorce de Noviembre de mil ochocientos setenta.—L. Norberto Romero.—D. S. O., Liborio Lorbés.

D. Angel Marraco y Coronas, Juez de paz y ejerciente el Juzgado de primera instancia del distrito dal Pilar de Zaragoza.

Por el presente primero y único pregon cito, llamo y emplazo á Gaspar Perez Mundia, soltero, de quince años de edad, vecino de esta ciudad, para que en el término de treinta dias comparezca en este Juzgado á prestar una declaración en causa pendiente en el mismo sobre estafa de dinero; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á once de Noviembre de mil ochocientos setenta.—Angel Marraco.—Por mandado de S. S., Fernando Broquera.

D. Angel Marraco y Coronas, Juez de paz del distrito del Pilar de esta ciudad, ejerciente la jurisdicción del de primera instancia del mismo.

Por este primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Valentin Carrasco y Marco, labrador, natural y vecino del barrio de Montañana, casado, de veitiocho años de edad, para que en el término de nueve dias, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que me hallo instruyendo sobre homicidio de Bernardo Lahoz, de la misma vecindad; apercibiéndole que de no verificarlo se seguirá dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á doce de Noviembre de mil ochocientos setenta.—Angel Marraco.—D. S. O., Tomás Lorbés.

D. Ramon Cano Manuel, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ramon de Gracia, expósito, de oficio pastor, natural y vecino de Zaragoza, que se fugó el veinticinco de Julio último de la cárcel de Alhama al ser remitido al presidio de Cartagena, para que en el término de treinta dias comparezca en este Juzgado á oír una notificación en la causa que se le sigue en unión de otro sobre robo de dinero á Félix Sierra y Juan Guerrero; pues no haciéndolo le parará el perjuicio que haya lugar.



Dado en la Almunia de Doña Godina á doce de Noviembre de mil ochocientos setenta.—Ramon Cano.—D. S. O., Francisco Lucia.

D. Pablo Reverter, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto á D. Félix Moreno, natural y vecino de Sestrica, para que en el término de nueve dias siguientes á la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente en este Juzgado al objeto de hacerle saber y llevar á efecto la sentencia requerida contra el mismo y otros sobre lesiones; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio que haya lugar. Dado en Calatayud á doce de Noviembre de mil ochocientos setenta.—Pablo Reverter.—D. S. O., Mariano Alonso.

D. Pablo Reverter, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto á Felix Gonzalez, natural de Soria y vecino de Jarque, para que en el término de nueve dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente en este Juzgado á extinguir la pena subsidiaria de veinticinco dias, impuesta al mismo en causa sobre lesiones; pues en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Calatayud á doce de Noviembre de mil ochocientos setenta.—Pablo Reverter.—D. S. O., Mariano Alonso.

D. Manuel Gonzalez Ballesteros, Juez de primera instancia de la villa de Pina y su partido.

Por el presente y para pago de responsabilidades pecuniarias en que Cristóbal Pedro Abadia Berdié, vecino de Villafranca de Ebro, fué condenado por la Superioridad, se sacan á la venta en pública subasta, en cuanto á la mera propiedad y reserva del usufructo foral, que tiene su madre viuda, doña Modesta Berdié, los bienes siguientes:

1.º Un campo en la partida de las Estacas, de cabida de cuarenta y tres áreas cuarenta y nueve centiáreas, equivalentes á seis fanegas y un almud de tierra: lindante por Saliente con carretera de herederos, por el Mediodia con campo de Serapio Pradies, por Poniente con brazal de las Estacas, y por Norte con campo de doña Joaquina Descartin: siendo su valor, retasado en venta, cuatrocientas sesenta pesetas, y en renta ó producto anual veinticinco pesetas y cincuenta céntimos de peseta.

2.º Otro campo en la partida de Lobera, de cabida de noventa áreas y cincuenta y dos centiáreas, equivalentes á un cahiz cuatro fanegas y ocho almudes: lindante por Saliente con brazal de las Suertes, por Mediodia con yermos, por Poniente con brazal alto, por Norte con campo de Gabriel Castillon: tiene su valor, retasado en venta, seiscientas doce pesetas, y en renta de treinta y cuatro pesetas.

3.º Otro campo en la partida del Prado, con cuatro árboles frutales, de cabida de treinta y cinco áreas setenta y cinco centiáreas, equivalentes á cinco fanegas de tierra: lindante por Saliente con campo de la viuda de Manuel Sendra, por Mediodia y Poniente con rasa de herederos, y por Norte con rasa del Chopo: tiene su valor, retasado en venta, de trescientas seis pesetas, y renta de diez y seis pesetas, ó sea su producto anual.

4.º Otro campo en la misma partida del Prado, con cinco árboles frutales, de cabida de cincuenta áreas y cinco centiáreas, equivalentes á siete fanegas de tierra; confrontante

por Saliente con camina de herederos, por Mediodia con campo de Juan Maestro, por Poniente con rasa del Chopo, y por Norte con campo de D. Pedro Antonio Alonso Perez: tiene su valor retasado en venta de cuatrocientos cincuenta y dos pesetas, y en renta ó producto anual de veinticuatro pesetas y cincuenta céntimos de peseta.

5.º Otro campo, secano, en la partida de los Alvares, de cabida de setenta y cinco áreas y ocho centiáreas, equivalentes á un cahiz dos fanegas y seis almudes de tierra; confrontante por Saliente y Poniente con carretera de herederos, por Mediodia con campo de Luis Laborda, y por Norte con otro de Matias Palud: tiene su valor retasado en venta de cincuenta pesetas, y en renta ó producto anual de una peseta y cincuenta céntimos de peseta.

6.º Y otro campo, secano, sito en la partida de los Alvares, de cabida de setenta y cinco áreas y ocho centiáreas, equivalentes á un cahiz dos fanegas y seis almudes de tierra; confrontante por Saliente con campo de Plácido Natalias, por Mediodia con camino vecinal, por Poniente con era de Agueda Berges, y por Norte con otro de D. Marcelino Berdié: tiene su valor retasado en venta de cincuenta pesetas, y en renta ó producto anual de una peseta cincuenta céntimos de peseta.

Las personas interesadas en su adquisicion concurrirán el dia primero de Diciembre de este año, á las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado y Casa Consistorial de Villafranca de Ebro, en donde se rematarán en favor del más ventajoso postor.

Dado en Pina á ocho de Noviembre de mil ochocientos setenta.—Manuel Gonzalez Ballesteros.—D. S. O., Pedro Antonio Fernandez.

FERIA EN ATECA.

Del 16 al 24 del mes de Noviembre tendrá lugar en esta villa todos los años la nueva feria de ganados y cereales que ha acordado su municipalidad; tiene aguas abundantes, sitios espaciosos para la colocacion de las reses, cómodas y espaciosas posadas, varias casas de huéspedes, muchas comunicaciones, entre ellas las carreteras de Madrid á Zaragoza, la vía férrea que la divide, la importancia de su comercio, varias comisiones para compras de granos y otros frutos, sitios libres para los feriantes, y libres de entrada todos los artículos; tales son los alicientes que ofrece esta hospitalaria poblacion á los concurrentes.

Para estimular la afluencia y para hacer más distraida la estancia, habrá fiestas con motivo de la Misa de gracia, probablemente fuegos artificiales, corridas de toros y novilladas; las orquestas de la villa recorrerán las calles tocando aires nacionales y piezas escogidas, alguna funcion teatral y bailes donde podrán solazarse despues de las ocupaciones del dia.

Además en su tiempo seguirá celebrándose la antigua y conocida feria del 16 al 20 de Setiembre y todos los domingos el mercado semanal tan concurrido.

Ateca 15 de Octubre de 1870.—El Alcalde, José María Hueso. (1)